

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 1 DE 12

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. **INTRODUCCIÓN.** Con fundamento en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido en las bases de datos y archivos, de entidades públicas y privadas y en el Artículo 20, que establece el derecho a la información, que conlleva el derecho a acceder, consultar, rectificar o eliminar su información; se hace necesario establecer para SOLUENERGÍAS S.A.S., la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, consiente de la responsabilidad que le asiste en la materia.
2. **OBJETIVO.** Esta política tiene como objetivo fundamental garantizar el estricto apego a las obligaciones legales en materia de protección de datos personales y, por ende, prevenir la litigiosidad en contra de la sociedad por el uso y tratamiento inadecuado de la información. SOLUENERGÍAS S.A.S., en adelante SOLUENERGÍAS, informa por medio de la presente que, los datos personales que se obtengan en virtud de las operaciones en dónde se recolecten o se celebren con la sociedad, serán tratados conforme a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos que tengan relación y regulen la materia.
3. **ALCANCE.** La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, aplica a todas las bases de datos y archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por SOLUENERGÍAS, considerado responsable o encargado del tratamiento de los datos personales. Todos los empleados, contratistas y terceros que tengan relación con la sociedad y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los datos personales.
4. **DESTINATARIOS.** Esta política está dirigida a la ciudadanía en general y a los colaboradores, contratantes, contratistas, proveedores, terceros beneficiarios, socios y aliados comerciales de SOLUENERGÍAS, para que tengan a su disposición la información necesaria y suficiente frente al tratamiento y fines aplicables a sus datos, así como los derechos que tienen como titulares y que podrán ejercer en cualquier momento ante

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 2 DE 12

SOLUENERGÍAS, cuando este tenga la responsabilidad del tratamiento de estos.

La aplicación de esta política aplica a todas las bases de datos, físicas, digitales e híbridas que sean objeto de tratamiento por parte de SOLUENERGÍAS. Igualmente, en los casos que funcione como encargado del tratamiento de los datos personales.

5. PRINCIPIOS RECTORES. En virtud de interpretación y aplicación jurídica de la Ley 1581 en su artículo 4 y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán los siguientes principios:

a) Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: La recolección, uso y el tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de Finalidad: La recolección, uso y el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) Principio de Libertad: La recolección, uso y el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a La recolección, uso y tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de Transparencia: En la recolección, uso y tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de Acceso y Circulación Restringida: La recolección, uso y el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 3 DE 12

g) Principio de Seguridad: La información sujeta a recolección, uso y tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de Confidencialidad: Todos los trabajadores y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta. SOLUENERGÍAS, se compromete a tratar los datos personales de los titulares, tal como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento. SOLUENERGÍAS informa que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

i) Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

j) Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.

k) Principio de Necesidad: Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

6. CATEGORIZACIÓN DE LOS DATOS

6.1. Datos Sensibles

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 4 DE 12

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

6.1.1. Tratamiento de Datos Sensibles

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

6.1.2. Autorización Especial de Datos Personales Sensibles

SOLUENERGÍAS informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, en donde estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles. En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, SOLUENERGÍAS, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios. Los datos que sean recopilados con fines comerciales contarán con una autorización expresa y previa al titular, en el que se le informará de la destinación, medios de transmisión y potenciales destinatarios de esta, facultando al otorgante de negar la concesión de dicha información para su explotación comercial.

6.2. Dato Público

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 5 DE 12

Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

Ejemplo: Nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna.

6.3. Dato Privado

Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

Ejemplo: Fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida, entre otros.

6.4. Dato Semiprivado

Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Ejemplo: Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.

6.5. Categorías especiales de datos: Datos sensibles y Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

SOLUENERGÍAS utilizará la información suministrada única y exclusivamente para los fines indicados, por lo tanto, salvaguardará las bases de datos que contenga la información recolectada, y no permitirá el acceso a personal no autorizado, salvo las excepciones constitucionales y legales vigentes, aplicables sobre la materia.

En ese sentido tomará todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información, de conformidad con el principio de confidencialidad

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 6 DE 12

que trata la Ley 1581 de 2012, y demás información vigente sobre la materia. El titular asiste los derechos que le otorga la normatividad vigente sobre la protección de datos y el derecho a la información.

El tratamiento que realizará SOLUENERGÍAS será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

1. Recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, para cumplimiento de las funciones de la sociedad.
2. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial de SOLUENERGÍAS, destinada a garantizar el funcionamiento de la sociedad.
3. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de trabajadores y contratistas de prestación de servicios de la sociedad.
4. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
5. Mantener actualizada la historia laboral, registros de nómina de funcionarios, programas de bienestar y/o planificación de actividades institucionales de SOLUENERGÍAS, para el titular y sus beneficiarios (núcleo familiar).
6. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
7. Mantener la evidencia de los eventos y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.
8. Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y participación ciudadana.
9. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de SOLUENERGÍAS a través de encuestas.
10. Registrar o autorizar el ingreso a las instalaciones de la sociedad o cualquier dependencia interna que así lo requiera.
11. Registrar información relacionada para la gestión financiera de los proveedores.
12. Mantener la evidencia de las reuniones realizadas como parte de la gestión de SOLUENERGÍAS.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 7 DE 12

13. Gestión de comisiones de los trabajadores y contratistas de la sociedad.
14. Atención de servicios prestados por la sociedad.
15. Cumplimiento a las obligaciones contraídas por la sociedad con el Titular de la Información, con relación al pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de prestación de servicios y/o de trabajo o según lo disponga la ley.
16. Caracterización de ciudadanos y grupos de interés.
17. Adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio
18. Alimentar los Sistemas de Información con que cuenta la sociedad.
19. Alimentar Sistemas de Información Nacionales y Territoriales como SIGEP, SIDEAP, SECOP, SECOPII, Hacendarios, entre otros, siempre que resulte necesario.
20. Realizar tratamiento de datos a nivel de interoperabilidad con otras sociedades con ocasión del cumplimiento de sus funciones, utilizando los datos suministrados por los titulares de los datos personales.
21. Con fines comerciales para el otorgamiento de bienes o servicios ofertados por la sociedad o sus aliados comerciales.

Anexo: Los datos que sean recopilados con fines comerciales contarán con una autorización expresa y previa al titular, en el que se le informará de la destinación, medios de transmisión y potenciales destinatarios de esta, facultando al otorgante de negar la concesión de dicha información para su explotación comercial.

Cuando SOLUENERGÍAS reciba información que le haya sido transferida por otras sociedades debido a su solicitud o por las entidades territoriales certificadas, como último interviniente en la cadena informativa del sector que inicia cuando los titulares dan su información personal a representantes de las autoridades competentes, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento de los datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual debe ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral, (iii) o por firmas de formatos (iv), las cuales son conductas inequívocas del titular que permiten concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como por ejemplo, cuando se solicita autorización para la grabación de reuniones virtuales o presenciales la

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 8 DE 12

cual debe quedar grabada y se tendrá durante el tiempo que perdura la grabación, de igual forma en los eventos institucionales en los que se deje constancia grabada o escrita de la autorización del titular, cuando se remitan a la sociedad hojas de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingrese a las instalaciones de SOLUENERGÍAS y sus dependencias a sabiendas de la existencia de sistemas de videovigilancia y de seguridad física en los que se capture información, se entenderá que aceptó el uso de los datos personales.

Cuando la recolección de datos personales se realice a través de medios digitales institucionales como el diligenciamiento de formularios en línea, portales web u otros canales similares, se entenderá que el titular de los datos indica su conducta inequívoca cuando (I) acepte mediante casilla de verificación (II) realice el diligenciamiento del formulario.

9. DERECHOS Y CONDICIONES JURÍDICAS PARA EL TRATAMIENTO.

Derechos del Titular de los Datos Personales.

- Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a SOLUENERGÍAS.
- b) Sostenible que hayan sido objeto de tratamiento.
- c) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- d) Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que SOLUENERGÍAS en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- f) Conocer la política de tratamiento de datos de la sociedad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
- g) Identificar al responsable en SOLUENERGÍAS que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 9 DE 12

h) Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

10. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES.

El área legal es la dependencia que ha sido designada por SOLUENERGÍAS como responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para el efecto, todos los trabajadores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias están obligados a dar traslado al área legal, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

11. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por SOLUENERGÍAS, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

11.1. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos.

SOLUENERGÍAS ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de estas:

- Comunicación escrita dirigida a SOLUENERGÍAS.
- Comunicación telefónica: línea de Bogotá: 317 3438994 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Chat virtual a través de la red social WhatsApp, dirigida al número:
+57 317 3438994
- Solicitud mediante correo electrónico: administracion@soluenergias.com

11.2. Atención y respuesta a peticiones y consultas El Titular o su apoderado, podrán solicitar a SOLUENERGÍAS:

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 10 DE 12

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por SOLUENERGÍAS a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de estas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los términos cuando la petición o consulta se relacione directamente con los entes territoriales en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre autoridades ambientales, o cualquier otra entidad pública o privada, SOLUENERGÍAS informará de dicha situación, tanto al interesado petionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, remitiéndole de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad territorial certificada o sociedad pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

11.3. Atención y respuesta a quejas y reclamos

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar a SOLUENERGÍAS, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

11.4. La corrección o actualización de la información.

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo las siguientes reglas:

La solicitud deberá contener como mínimo nombre completo y apellidos, número de identificación, la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante por los que requiere recibir la respuesta a su solicitud. Si la queja o reclamo se presentan incompletos, SOLUENERGÍAS deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos 30 días hábiles desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 11 DE 12

En caso de que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado al área legal para que la remita al área que corresponda en SOLUENERGÍAS, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual, en ningún caso, no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

12. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE VIDEOGRABACIONES, FILMACIONES Y TRATAMIENTO DE DERECHOS DE IMAGEN A TRAVÉS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.

Las operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras, son consideradas como tratamiento de datos personales, y en consecuencia, se encuentran sujetas al régimen general de protección de datos personales.

El uso de sistemas de videovigilancia, implica para los responsables del tratamiento mayor diligencia y cuidado, pues son medios considerados intrusivos a la privacidad de las personas, por ello, deben tener en cuenta la necesidad y pertinencia del tratamiento de las imágenes para lograr la finalidad específica que se pretende con el tratamiento. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-094 de 2020 señaló que:

"(...) en el entendido de que el manejo y tratamiento de información, datos e imágenes captados y/o almacenados a través de sistemas de video o medios tecnológicos que estén ubicados o instalados en el espacio público, en lugares abiertos al público, en zonas comunes o en lugares privados abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público, deberá observar los principios de legalidad, finalidad, libertad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad y caducidad (...)."

Adicionalmente, deben contar con procedimientos y procesos claros para el tratamiento, la disposición final de los datos, la recepción y gestión de consultas y reclamos, la supresión de los datos, entre otros. Así mismo, deben contar con medidas de seguridad que eviten su adulteración, pérdida, deterioro, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y permitan mantener la integridad de la información.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>“Política de Tratamiento de Datos Personales”</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 12 DE 12

El literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 define el dato personal en los siguientes términos:

“Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.”

Por lo anterior, el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

Por su parte, el literal g) del artículo 3 define tratamiento en los siguientes términos:

“Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.”

Por lo anterior, el tratamiento se refiere a la utilización, recolección, almacenamiento, circulación y supresión de los datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos o archivos por parte de entidades públicas o privadas y cuyo procesamiento sea utilizando medios tecnológicos o manuales.

Respecto al concepto de bases de datos o archivos la **CORTE CONSTITUCIONAL** mediante Sentencia C-748 de 2011 señaló lo siguiente:

“El literal b) define las bases de datos como un “(...) conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento”. Pese a que esta definición es bastante amplia y parece coincidir más con la de banco de datos empleada en la Ley 1266, en tanto el legislador goza de libertad de configuración en la materia, puede adoptar definiciones diferentes dependiendo de la regulación. Ahora bien, la definición se ajusta a la Carta, pues cubre todo espacio donde se haga alguna forma de tratamiento del dato, desde su simple recolección, lo que permite extender la protección del habeas data a todo tipo de hipótesis. En concordancia, la Sala recuerda,

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>“Política de Tratamiento de Datos Personales”</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 13 DE 12

como se indicó en la consideración 2.4.3.2., que el concepto de base de datos cubija los archivos, entendidos como depósitos ordenados de datos, lo que significa que los archivos están sujetos a las garantías previstas en el proyecto de ley”.

Por lo anterior, la Ley 1581 de 2012 se aplica a los datos personales que se encuentren en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas, entendidos estos, como el conjunto organizado o depósitos ordenados de datos personales sujetos a tratamiento, es decir, a la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o la supresión de los mismos.

De conformidad con lo anterior, las imágenes captadas en cámaras encuadran dentro del concepto de dato personal y en consecuencia, les resulta aplicable el régimen de protección de datos personales prevista en la Ley 1581 de 2012.

Al respecto, la **AGENCIA DE ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** ha considerado:

“El concepto de dato personal incluye las imágenes cuando se refieran a personas identificadas o identificables. Por ello, los principios vigentes en materia de protección de datos personales deben aplicarse al uso de cámaras, videocámaras y a cualquier medio técnico análogo, que capte y/o registre imágenes”

De acuerdo con lo cual, por regla general la Ley 1581 de 2012 resultará aplicable a las grabaciones que estén vinculadas con una o varias personas determinadas o determinables.

Ahora bien, el diccionario de la real academia de la lengua define videovigilancia de la siguiente manera: **“1. f. Esp. Vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles.”**

En concordancia con lo anterior, la **AUTORIDAD ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** respecto a la videovigilancia ha considerado lo siguiente:

“(…) La captación y/o el tratamiento de imágenes con fines de vigilancia es una práctica muy extendida en nuestra sociedad. La videovigilancia generalmente persigue garantizar la seguridad de los bienes y personas. (...) La utilización de medios técnicos para la vigilancia repercute sobre los derechos de las personas lo que obliga a fijar garantías. (...)”

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 14 DE 12

En este sentido, la finalidad de la videovigilancia por regla general es la de garantizar la seguridad de bienes o personas en determinados lugares y se trata de un dato personal que le resulta aplicable la Ley 1581 de 2012.

En el tratamiento de los datos personales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos debe tenerse en cuenta el principio de libertad definido en el literal c) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 así:

"c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento."

Por lo anterior, el tratamiento de los datos personales solo puede realizarse cuando exista la autorización previa, expresa e informada del titular, con el fin de permitirle que se garantice que en todo momento y lugar pueda conocer en dónde está su información personal, para qué propósitos ha sido recolectada y qué mecanismos tiene a su disposición para su actualización y rectificación.

La autorización del titular fue reglamentada a través del artículo 2.2.2.25.2.2., del Decreto 1074 de 2015 que señala lo siguiente:

"Autorización. El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.2.25.2.4., del precitado decreto dispone:

"(...) Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca".

Por lo anterior, los responsables del tratamiento de los datos personales deben obtener la autorización por parte del titular a más tardar al momento de su recolección informándole la finalidad específica del tratamiento de los mismos, y debe utilizar mecanismos que garanticen su consulta posterior.

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>“Política de Tratamiento de Datos Personales”</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 15 DE 12

Se entiende que el titular de la información ha dado su autorización para el tratamiento de los datos personales cuando: (i) sea por escrito; (ii) sea verbal o (iii) mediante conductas inequívocas, es decir, aquellas que no admiten duda o equivocación, del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

El silencio no puede asimilarse a una conducta inequívoca. Cuando se trate de datos personales sensibles la autorización para el tratamiento de tales datos deberá hacerse de manera explícita.

Ahora bien, el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012 dispone lo siguiente sobre la información que se debe suministrar al titular de los datos personales al momento de recolectar su autorización:

*“(…) **ARTÍCULO 12. Deber de informar al Titular.** El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:*

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.*
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.*
- c) Los derechos que le asisten como Titular.*
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.*

***Parágrafo.** El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta (...).”*

Cabe resaltar que el responsable del tratamiento, al solicitar la autorización por parte del titular de los datos personales se le debe informar: (i) el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales, es decir, si se hará recolección, uso, almacenamiento, circulación, supresión o cualquier operación de los datos, (ii) la finalidad específica del tratamiento de los datos personales; (iii) el carácter facultativo de la respuesta, cuando el tratamiento se pretenda realizar sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; (iv) los derechos que le asisten como titular y (v) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento para que pueda ejercer sus derechos.

Es por lo anterior que, en línea con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012, además del íntegro cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos anteriores, con la vinculación de las pancartas, publicidad y demás elementos que informen

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 16 DE 12

de manera expresa el medio de videovigilancia al que se hallará expuesto el personal asociado a la organización, y con la suscripción del contrato de trabajo, se acepta de manera expresa el registro, recopilación y salvaguarda de su imagen personal.

13. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

Dando cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012. SOLUENERGÍAS registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento y protección de datos personales, en el Registro Nacional de Base de Datos - RNBD, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la circular externa 002 del 03 de noviembre de 2015 establecida para tal efecto.

14. PERIODO Y VIGENCIAS DE LAS BASES DE DATOS.

Todas las bases de datos de propiedad de SOLUENERGÍAS tendrán el periodo y vigencia correspondiente con la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a SOLUENERGÍAS.

15. VIGENCIA La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entrará en vigor cuando se apruebe y publique.

Sera revisada, modificada y actualizada si se presentan nuevos lineamientos, requerimientos legales o directrices internas o externas que así lo requieran.

16. DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales adoptada por Ambiente, será divulgada a través del portal web y en el sistema integrado de gestión de la sociedad y rige a partir de la fecha de su aprobación.

17. ÁREAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO, RECOPIACIÓN, TRATAMIENTO, CONSULTA, PRESERVACIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

Las áreas autorizadas para el acceso, recopilación, tratamiento, consulta, preservación, custodia y salvaguarda de la información que ingrese a la

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 17 DE 12

Cooperativa, mediando recursos físicos, digitales, análogos, de inteligencia artificial y conexos; corresponderá a los siguientes.

- Gerencia - Representación Legal.
- Dirección Administrativa.
- Gerente de Cuentas.
- Coordinaciones de obra.

No obstante, la Gerencia de la organización podrá habilitar al acceso de la información, sujetándose a las condiciones, reglamentos, prohibiciones, derechos, deberes y obligaciones acá expuestos, junto a los documentos conexos que deban suscribirse y adjuntados al contrato de trabajo.

18. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- Decreto Único 1074 de 2015
- Decreto 090 del 18 de enero de 2018
- Ley 1581 de 2012

19. TÉRMINOS JURÍDICOS Y DEFINICIONES.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Sensible: Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométricos).

	SOLUENERGÍAS S.A.S. <i>"Política de Tratamiento de Datos Personales"</i>	Código:
		Versión: 01
		3/07/2025
		PAGINA 18 DE 12

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Recolectar: Reunir información, datos, cosas o personas de procedencia diversa.

Almacenar: Reunir, guardar o registrar en cantidad información, datos.

Procesar: es la acumulación y manipulación de elementos de datos para producir información significativa.

Usar: Consiste en la finalidad o fin que se le dé a la información recolectada y almacenada.

La presente política cubre a todos los trabajadores, colaboradores, terceros, contratistas y personal que se halle vinculado de manera directa e indirecta a la sociedad. Las directrices contenidas en el precitado documento empiezan a regir desde su publicación.